

IMATEC, S. A.*Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas*

Don Eduard Boncompte Gou, como Administrador único de esta Sociedad, en cumplimiento de la normativa vigente, cita a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, el día 27 de julio de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria y, el día 28 de julio de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, en la calle Fluviá, núm. 18, de Parets del Vallés.

Orden del día

Primero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen por la Junta para su aprobación, si cabe, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2004.

Tercero.—Examen por la Junta para su aprobación, en su caso, del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Propuesta, en su caso, de distribución de resultados correspondiente al ejercicio 2004.

Se comunica a todos los accionistas el derecho que les corresponde, de forma inmediata y gratuita, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Parets del Valles, 12 de julio de 2005.—El Administrador único, don Eduard Boncompte Gou.—39.439.

**INFINITY COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INTERACTIVE CORP,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por la Junta Ordinaria y Universal de Accionistas de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2005. La fusión se lleva a término mediante la absorción por Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida.

La citada fusión por absorción se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona para Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima el día 3 de junio de 2005 y para Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2005, y a los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del

plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y Administrador único de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Gabriel Navarro Martorell.—38.872. 1.º 13-7-2005

**INFOBOLSA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INFOBOLSA INTERNET, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 28 de junio de 2005, los accionistas de las sociedades «Infobolsa, S. A.» e «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Infobolsa, S. A.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión fue acordada conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, inclusive.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Infobolsa, S. A.: don Ignacio Olivares Blanco.—El Administrador Único de Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal: don Ramón Adarraga Morales.—38.099. 1.º 13-7-2005.

JOGAN, S. A.

La Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2005, acordó aumentar el Capital Social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el Capital Social de la sociedad en la cifra de 143.038 euros mediante la emisión de 23.800 nuevas acciones, nominativas y ordinarias, de una sola serie, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de igual contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente de la 17.001 a la 40.800, ambas inclusive.

2. Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportación dineraria.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones que posean. La relación de cambio es aproximadamente de 1'4 nueva acción por cada acción antigua.

5. Los señores accionistas pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de sus-

cripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción los accionistas pueden suscribir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, indicando el número de acciones suscritas, a las que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que Jogan, S.A. mantiene en la entidad financiera Caixa de Pensions «La Caixa» y cuyo código es 2100 / 1175 / 53 / 0100218418.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración a los accionistas que acudan al aumento, para su suscripción y desembolso en el plazo máximo de diez días desde la conclusión del plazo señalado para la suscripción preferente. A tal efecto se efectuará una comunicación escrita a estos accionistas. Si existieran varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

7. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas de conformidad al artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Administrador único, Sergio González Fontana.—39.307.

KAIROS EUROPE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que el día 8 de julio de 2005, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad «Kairos Europe, S. A.», aprobándose el siguiente Balance de Liquidación con carácter final.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	30.000,00
Participaciones en empresas del grupo .	2.004,00
Deudores	393,46
Caja y Bancos	87.238,20
Total activo	119.635,66
Pasivo:	
Capital social.....	120.000,00
Resultados negativos.....	-491,84
Acreedores a corto plazo.....	127,50
Total pasivo	119.635,66

Madrid, 8 de julio de 2005.—El Liquidador, don Jorge Castrillo Martínez.—39.397.

**KATALONIEN INVEST, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**ARAG COMPAÑÍA INTERNACIONAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de «Katalonien Invest Sociedad Anónima» celebrada el día 30 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de su accionista único, «Arag Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima».

Asimismo, se hace público, que la Junta general de «Arag Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima», celebrada en fecha 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, con efectos desde la inscripción registral de la disolución y cesión global a que se ha hecho mención, reducir el capital social en 2.050.208 euros,

mediante la amortización de 128.138 acciones propias en autocartera, quedando fijado el capital social en 3.200.000 euros. La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias que se hallaban en el patrimonio de la sociedad disuelta y que han sido adquiridas por la cesionaria por motivo de la citada cesión, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76.1, párrafo 2.º, y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo, y los de la sociedad cesionaria, además, al acuerdo de reducción de capital, dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de disolución/cesión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Jordi Planchart Remmert.—39.256.

**LAJO Y RODRÍGUEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES FÉRRICAS
DEL NORTE INFENOR,
SOCIEDAD LIMITADA
SÁEZ DE MATURANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**INVERSIONES Y SERVICIOS
ARRILUCE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades unipersonales absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 20 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 22 de junio del año 2005, y la Junta general ordinaria de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 24 de junio del año 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima de las sociedades Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), e Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes y derechos y de todas las obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta última, por ser previamente titular del cien por cien de los capitales sociales de las tres sociedades absorbidas, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión en las fechas de las respectivas Juntas generales.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de abril del año 2005 por los Administradores de las sociedades intervinientes, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Cádiz.

Las operaciones de las absorbidas se entenderán a efectos contables realizadas por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005.

No se han reservado ni derechos ni acciones especiales a ninguna persona ya sea accionista, ya sea un tercero relacionado con alguna de las sociedades, ni se ha concedido en la sociedad absorbente ventaja alguna o derecho especial a los administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades intervinientes y de los Balances de fusión de las mismas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a

oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, don Delfín Rodríguez Lajo.—El Secretario del Consejo de Administración de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima, don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores mancomunados de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada, don Javier Lajo Rodríguez y don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores Solidarios de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada, don Victoriano Lajo Plaza y don Carlos Rodríguez Lajo.—38.618. 2.ª 13-7-2005

LAMINADOS ESPECIALES, S. A

La Junta General Universal del día 16 de Noviembre de 2000, acordó reducir el capital social, con cargo a reservas de libre disposición, en la suma de 7.538.000 pesetas, equivalentes a 45.304,29 euros, por amortización de 7.538 acciones, números: 59.073, 59.074 y de la 67.075 a la 74.610, ambos inclusive, existentes en cartera de la Sociedad, con lo que su capital queda fijado en 67.072.000 pesetas, equivalentes a 403.110,84 euros.

Abadiano, 29 de junio de 2005.—Administrador General único, Javier Federico Loreda Mutiozabal.—38.928.

**LECHE DE GALICIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Leche de Galicia Sociedad Limitada y Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, ya existente, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro mercantil de Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Villalba (Lugo), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, don Roberto Moré Álvarez.—38.506. 1.ª 13-7-2005

**LUNGARNO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GUCAT, S. A.
IBIO DOS, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Lungarno, Sociedad Limitada, Guat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Lungarno, Sociedad Limitada de

Gucat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Bilbao a, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de Lungarno, Sociedad Limitada, doña María Luisa Gómez-Acebo Rodríguez-Spiteri, Guat, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino e Ibio Dos, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino.—38.196. y 3.ª 13-7-2005

**MAILING SHOP,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Ordinaria de «Mailing Shop, Sociedad Anónima», en el domicilio social el día 28 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Compensación de pérdidas con cargo a reservas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Fillol.—39.259.

MAPOR IBÉRICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, polígono industrial Rubira Sola, de la ciudad de Macael (Almería), a las veinte horas del día 5 de agosto de 2005, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 6 de agosto de 2005, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio económico de 2004 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas que lo deseen, desde la fecha de la convocatoria, toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Macael, 6 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Abilio Leitao de Pratas Lopes.—38.629.

**MARBLE AND QUARTZITE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MASQUALMACÉN 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Mas-